



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Sector Salud

Plan de Austeridad del Gasto Público

PRIMER SEMESTRE 2025



## PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

### SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

#### PERIODO: PRIMER SEMESTRE 2025

#### 1. FORMULACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., desde su creación mediante el Acuerdo 641 de 2016, ha estado comprometida con la promoción de medidas de austeridad y transparencia en el gasto público. Estas iniciativas están orientadas a la racionalización efectiva de la inversión social, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 719 de 2018, así como en el Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 de 2012 y el Decreto 1068 de 2015, y demás normas que regulan la austeridad y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presta servicios de salud para las localidades de Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz, siendo una red con un modelo de atención diferencial para lograr satisfacer las necesidades en salud de las zonas rurales y urbanas. Contamos con 22 unidades de prestación de Servicios de Salud, de las cuales 7 unidades Hospitalarias y 15 Unidades de Prestación de Servicios de Salud, que brindan atención a aproximadamente 1.270.222 habitantes del Sur de Bogotá. (Según proyección DANE 2024).

En el año 2023, la Subred actualizó su política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en armonía con los objetivos estratégicos institucionales, con de fin establecer los lineamientos necesarios que permitan una correcta ejecución de los recursos presupuestales, observando los principios de economía, austeridad y eficiencia, al interior de la entidad.

La Subred ha fortalecido de manera continua una cultura organizacional orientada al uso eficiente de los recursos humanos e institucionales. Este compromiso se refleja en la implementación de mecanismos de seguimiento y control sobre las medidas administrativas y asistenciales, diseñadas para optimizar el gasto y fortalecer la sostenibilidad operativa mediante la adecuada gestión de los servicios ofertados.

Este enfoque integral no solo busca maximizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, sino también asegurar que cada inversión realizada contribuya de manera efectiva al fortalecimiento de la eficiencia operativa y la calidad técnica de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad. La eficiencia financiera se articula con el compromiso institucional de garantizar servicios accesibles, oportunos y centrados en las necesidades de la población.

## 2. MEDIDAS DE AUSTERIDAD

En atención a las disposiciones establecidas en el Decreto 062 de 2024, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual se dictan directrices para la implementación de medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital, la Subred ha adelantado diversas acciones orientadas al cumplimiento de dichas disposiciones.

A continuación se detallan las actividades ejecutadas y los resultados alcanzados, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el decreto mencionado, con el objetivo de fortalecer una gestión eficiente y eficaz de los recursos, orientada a garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad:

### **Artículo No. 3 - Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas**

Con respecto a la modificación de plantas de personal y estructuras administrativas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no ha realizado estudios técnicos orientados a la modificación de su planta de personal ni de su estructura administrativa durante la vigencia 2025.

### **Artículo No. 4 - Concursos públicos abiertos de méritos**

En el marco del Concurso de Méritos, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de los términos y requerimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ha venido realizando el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) en condición de vacancia definitiva, a través del aplicativo SIMO, conforme se detalla a continuación

En la vigencia 2025, se realizaron las actualizaciones en la oferta pública de empleos de carrera - OPEC del 100% de las vacancias definitivas que se generaron durante el mismo periodo, la cual corresponde a nueve (9) cargos vacantes para un total de 587 vacantes definitivas reportadas en la OPEC con corte a junio de 2025.

### **Artículo 5°.- Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

La Subred Sur adelanta el proceso de contratación, de conformidad con la naturaleza jurídica de los Contratos de Prestación de Servicios, previa verificación de los perfiles y funciones existentes en la planta de la Entidad. La Dirección de Talento Humano certifica que no se cuenta con el recurso humano suficiente en la planta para atender las necesidades operativas de la Subred. Asimismo, la definición de los perfiles requeridos responde a las demandas específicas de los servicios prestados a los usuarios, considerando la capacidad instalada y en concordancia con los servicios habilitados por el ente rector, la Secretaría Distrital de Salud, según las Unidades de Servicios de Salud.

**Artículo 6 Reducción del Gasto en contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**

Durante el primer semestre de 2025, los gastos asociados a la contratación por prestación de servicios representaron el 34 % del total de los giros presupuestales destinados a operación y funcionamiento. En consecuencia, la administración ha reforzado las acciones de seguimiento y control sobre este rubro, con el objetivo de contener el gasto y garantizar una ejecución presupuestal eficiente, logrando una disminución del 11% frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

**Tabla 1 – Seguimiento contratos por prestación de servicios**

Valores en pesos

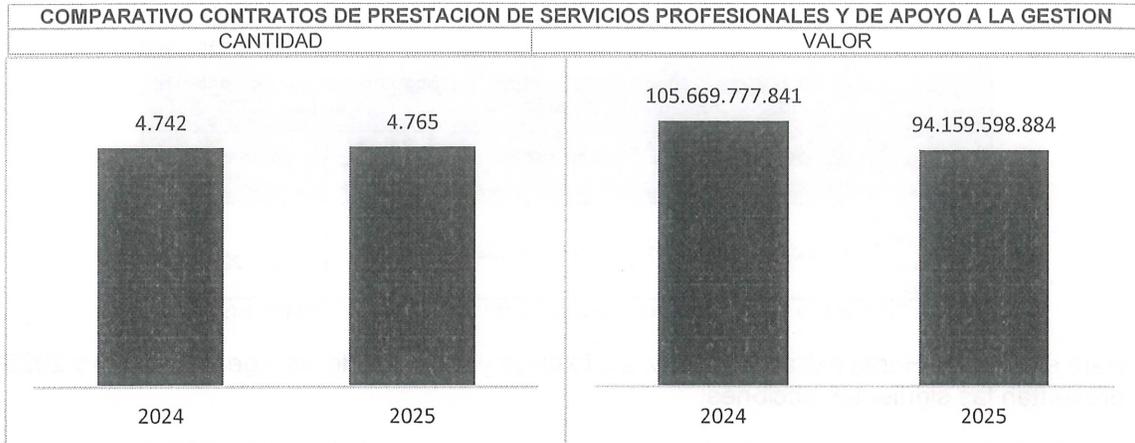
Componente	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2025	
	Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Contratos de prestación de servicios y administración de personal.	4.742	105.669.777.841	4.765	94.159.598.884

Fuente: Bases de datos de la Dirección de Contratación

Es de anotar que en enero de 2024 se canceló el 30% de los servicios prestados en diciembre 2023, mientras en enero 2025 el giro correspondió fue del 20%. Adicionalmente, en el mes de enero de 2025 se actualizó la tabla de honorarios para la vigencia.

**ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.**

- Realizar seguimiento y control a la contratación por prestación de servicios, optimizando el recurso disponible de las diferentes unidades que conforman la Subred.
- Optimizar los estándares de atención de los perfiles asistenciales, de acuerdo a la capacidad instalada y a las necesidades institucionales.
- Realizar seguimiento y control a la contratación por prestación de servicios por cada Dirección de manera mensual vs la producción.
- Incrementar el control de la ejecución de los recursos presupuestales de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscritos por entidad y así como la ejecución de los recursos presupuestales asignados por la Dirección Financiera a las Subgerencias, Oficinas y Direcciones de Subred Red Sur.



### Indicador austeridad

El indicador de austeridad corresponde al porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un período (1) con respecto a un período (t-1), como se indica a continuación:

VARIABLES	
GE: Gastos elegibles t: Período de medición	$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$
GE <sub>t</sub> : Contratos de prestación de servicios enero a junio 2025	$1 - \frac{94.159.598.884}{105.669.777.841} * 100 = 11\%$
GE <sub>t-1</sub> : Contratos de prestación de servicios enero a junio 2024	

En la vigencia 2025 se logró disminuir el gasto por contratos de prestación de servicios en un 11%, en comparación a la vigencia 2024, debido a la optimización del talento humano.

### Art. 7 - Horas extras, dominicales y festivos

Las horas extras son aprobadas solo se por necesidades del servicio y a los servidores públicos que les aplica la convención colectiva de trabajo.

Se anexa relación de pagos por horas extras y recargos dominicales y festivos del segundo trimestre 2024 y 2025, con la siguiente información.

**Tabla 2 - Seguimiento Horas extras, dominicales y festivo**

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2025	
		Cantidad d unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Horas	100.591	2.175.178.232	91.941	2.201.291.802

Fuente: Dirección de Talento Humano - Aplicativo Software de Nomina - Dinámica Gerencial

Para el rubro de Horas extras, dominicales, festivos y recargos de las vigencias 2024 y 2025 presentan las siguientes acciones:

- El rubro de Horas extras, recargos, dominicales y festivos presenta un leve incremento del 1% en la liquidación de recargos y horas extras, teniendo en cuenta al incremento salarial para el año 2025 fue del 6.9% para empleados públicos de todos los niveles y 9.5% para Trabajadores Oficiales.
- Siendo la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E una entidad prestadora de servicios de salud es necesario tener disponible los servicios las 24 horas del día los 7 días a la semana, lo que implica tener disponibilidad de personal en el área de la Salud.

#### **Art. 8 - Viáticos y gastos de viaje**

La Subred no realizó giros por concepto de viáticos y gastos de viaje en los periodos evaluados.

#### **Art. 9 - Compensación por vacaciones**

Las compensaciones en dinero por vacaciones solo se reconocen en los siguientes casos:

- Retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada
- Cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

**Tabla 3 - Seguimiento de rubro Compensación por vacaciones**

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Compensación por vacaciones	Cantidad de vacaciones en dinero	51	245.204.311	48	236.592.668

Fuente: Dirección de Talento Humano - Aplicativo Software de Nomina - Dinámica Gerencial

Se presenta una disminución del 4% entre el año 2025 en comparación al 2024 en el rubro de vacaciones en dinero, porque en 2024 se presentó un mayor número de funcionarios retirados en relación a la vigencia anterior, debido a:

- Renuncias voluntarias del nivel profesional y asistencial
- Acceso a la pensión por jubilación
- Cumplimiento del año de permanencia de los Profesionales de Servicio Social Obligatorio.

#### **Art. 10 - Bono navideño**

Los bonos navideños se cargan por el rubro de bienestar, se encuentran relacionadas en el artículo No. 12 - Bienestar del presente informe.

#### **Art. 11 - Capacitación**

Las capacitaciones se han desarrollado con facilitadores de la entidad y con el apoyo del Moodle institucional MAO, así como la gestión interinstitucional con entidades públicas y privadas:

- Del sector público principalmente con las plataformas virtuales como lo son: Aula del saber distrital del DASCD, Aprender salud del CDEIS, SENA y Soy 10 aprende de la Alcaldía Mayor de Bogotá quienes ofertan cursos de interés común y son un gran apoyo en el cumplimiento de los planes. La Veeduría Distrital y la Secretaría de la Mujer, también nos ha apoyado con temas transversales para este segundo trimestre.
- En cuanto al sector privado nos apoyamos en las capacitaciones ofertadas por las [Universidades con quien se tienen convenios de Docencia Servicio Principalmente con la Universidad Nacional.](#)

En la vigencia 2025, se ejecutó desde este rubro un auxilio educativo para educación informal a un servidor público por valor de \$474.000.

**Tabla 4 - seguimiento de rubro capacitación**

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Bono navideño	Estimulo educativo	0	0	1	474.000

Fuente: Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera (Presupuesto)

Estimulo educativo entregado seminario taller "Adopción implementación y evaluación de guías de práctica clínica" con el fin objetivo de fortalecer las competencias y habilidades del personal asistencial.

**Art. 12 - Bienestar**

**Tabla 5 - Seguimiento de rubro Bienestar**

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de Junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Bienestar	Bono navideño	130	14.300.000	140	15.400.000
Bienestar	Actividades de bienestar	17	85.735.400	17	224.277.001
Bienestar	Estímulos educativos	3	5.275.277	2	3.429.750
	TOTAL		105.310.677		243.106.751

Fuente: Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera

Se aclara que los valores registrados corresponden a los giros realizados en cada vigencia.

Las actividades desarrolladas se realizan dando cumplimiento al plan de bienestar, el cual contempla los bonos navideños y los estímulos educativos de acuerdo educación formal, este último de acuerdo al Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. artículo 2.2.10.1 "Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social". Y el artículo 2.2.10.5 "financiación de la educación formal. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera". Las diferencias en los rubros hacen parte de la cantidad de medida de la cada unidad de medida, así como de los incrementos anuales que se presentan derivador del IPC e impuestos.

El aumento de las actividades de bienestar corresponde al pago de la actividad del cierre de gestión que para el 2024 se pagó en el segundo semestre del año.

**Art. 13 - Eventos y conmemoraciones**

La Subred Integrada de Servicio de Salud Sur a la fecha no cuenta con un rubro específico para eventos y conmemoraciones.

**Art. 14 - Fondos educativos**

La Subred Integrada de Servicio de Salud Sur a la fecha no cuenta con un rubro específico para fondos educativos, las acciones de formación de educación formal se gestionan por el rubro de Bienestar como incentivos y las de educación informal por el rubro de Capacitación.

**Art. 15- Telefonía Celular**

**Tabla 6 - Seguimiento de rubro Telefonía Celular**

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Planes de Telefonía Celular	Número de líneas activas	322	87.712.707	327	62.183.931
Equipos Celular	Número de Equipos Adquiridos.	0	0	6	3.099.700

Fuente: Matriz de seguimiento a telefonía Celular- Subproceso de Recursos Físicos

Actualmente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cuenta con un total de 327 líneas telefónicas activas 326 son el operador Tigo y una con el operador Claro, destinadas al soporte de los diferentes convenios y servicios que administra.

Estas líneas se encuentran distribuidas estratégicamente entre los convenios vigentes y el personal directivo de la Subred, con el propósito de garantizar una comunicación eficiente y fortalecer la gestión administrativa, asegurando así la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

En cuanto al rubro de equipos celulares, durante el primer semestre de la vigencia 2025 se realizó un descuento por valor de \$3.099.700 del fondo destinado a este concepto, el cual asciende a \$11.000.000. Este valor corresponde a la adquisición de cinco equipos móviles: cuatro solicitados por la Gerencia, uno por la Dirección de Planeación Institucional y uno por el profesional de enlace del Hospital Meissen.

**ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.**

- 1) La asignación de líneas celulares con cargo al presupuesto de la entidad se realiza con base en un análisis de necesidad real, priorizando los cargos y funciones que requieren disponibilidad inmediata, ágil y permanente para el cumplimiento de sus responsabilidades misionales y administrativas.
- 2) En ningún caso los planes de telefonía celular asignados superan el 50% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV). La selección del plan se lleva a cabo mediante un proceso que garantiza la mejor relación costo-beneficio, priorizando aspectos como precio, calidad del servicio y cobertura ofrecida.
- 3) El convenio suscrito con el operador no permite que se supere el valor acordado. En caso de presentarse un exceso en el consumo, dicho valor deberá ser asumido directamente por el servidor público responsable de la línea.
- 4) En el mes de julio se adelantó una negociación con el operador Tigo, logrando una reducción en el valor del cargo básico mensual unificado para todas las líneas de la Subred, que pasó de \$38.000 a \$25.000, representando un ahorro significativo para la entidad.

**Art. 16 - Vehículos oficiales**

**Tabla 7 - Seguimiento de rubro Vehículos oficiales**

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2025		%
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros	
Servicio contratado de alquiler de vehículos	No aplica	No aplica	5.434.503.303	No aplica	2.919.953.866	-46,27%
Parque automotor	Número de vehículos que componen el parque automotor	61	No aplica	61	No aplica	No aplica
Mantenimiento preventivo de vehículos	No aplica	No aplica	599.740.797	No aplica	478.001.079	-20,30%
Combustible	Número de Galones de Combustible consumidos	39.109	435.094.850	32.288	382.666.394	-12,05%
Servicio contratado de alquiler de vehículos	No aplica	No aplica	5.434.503.303	No aplica	2.919.953.866	-46,27%

Fuente: Matriz de seguimiento de contratos de Transporte- Subproceso de Transporte

### SERVICIO CONTRATADO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

Con relación al servicio contratado de transporte para el primer semestre de la vigencia 2025 en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024, la disminución se debe a que en la vigencia 2025 la Subred Integrada de Salud Sur, en el primer cuatrimestre no tenía contratado el servicio de ruta de la salud, así como los convenios PIC, lo que disminuyó el gasto significativamente en un 46.27%.

Para el II Semestre de esta vigencia 2025 se reflejará un aumento debido a la puesta en marcha de los convenios de Ruta de Salud y PIC.

### PARQUE AUTOMOTOR

El parque automotor se mantiene con la misma cantidad de vehículos.

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

Disminución atribuida al recorte presupuestal y priorización de servicios.

Para el I semestre de la vigencia 2025 en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024, se evidencia una disminución atribuida al recorte presupuestal y priorización de servicios, con un porcentaje de disminución del 20,27%.

### COMBUSTIBLE

Este análisis muestra una disminución generalizada en los costos de los servicios de 2025, lo que podría deberse a varios factores como una optimización en los recursos, menores necesidades de atención y al uso eficiente del sistema de monitoreo Terpel y control diario.

### ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.

1. Todos los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuentan con un identificador de líquidos (chip) el cual está adaptado al vehículo y con el cual se realiza el cargue de combustible conforme a la necesidad de cada vehículo.
2. Se tiene establecido una restricción de visitas y suministro de combustible conforme a la capacidad del tanque de cada vehículo, a la operación y modelo. Con respecto al kilometraje este depende de la operación y servicios que realice el mismo.
3. Se cuenta con un aplicativo que se llama Rumbo Terpel el cual nos permite tener la trazabilidad de consumo de forma detallada por (día, semana, quincenal, mensual) de cada vehículo y así mismo generar alertas de control si estas se requieren.
4. Se cuenta con un Plan de Mantenimiento preventivo con respecto a las líneas de vehículos que pertenecen al parque automotor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo se realizan controles por parte de la subred con dos tecnólogos automotrices, así como se lleva la trazabilidad de la matriz de

seguimiento de los mantenimientos tanto preventivo como correctivo con el propósito de optimizar gastos.

**Art. 17 - Adquisición de vehículos y maquinaria**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE no ha adquirido vehículos para ningún periodo de las vigencias 2024 y 2025.

**Art. 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresión**

**Tabla 8 - Seguimiento de rubro Fotocopiado, multicopiado e impresión**

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros (Valores en pesos)	Cantidad unidad medida	Consumo en giros (Valores en pesos)
Fotocopiado, multicopiado e impresión	Número de folios impresos.	6.322.089	371.149.198	7.175.891	552.364.750

Fuente: Oficina de Sistemas TICS

Para el análisis del año 2025 la cantidad de papel se debe tomar como la suma de las dos distribuciones almacén y servicio de impresión, así mismo aclarar que no se tiene servicios de fotocopiado o multicopiado contratado.

A partir del 1 de septiembre del año 2023 se generó el contrato con No. 6612-2023 el cual se ejecutó hasta el 30 de mayo de 2024 según (ITEM 29) ANEXO TECNICO EQUIPOS RENTADOS contrato No. 6612-2023, “Impresoras y multifuncionales a todo costo Incluye equipo, tóner, papel (carta, oficio y media carta) Puestas en sitio en cada una de las dependencias de subred sur, Se pagara el valor de hoja impresa”, con un costo de hoja impresa de NOVENTA PESOS M/CTE. (\$90,00), Para el mes de junio del año 2024 se realizó un nuevo contrato No. 4839-2024 que inicio el 1 de junio, según (ITEM 30) ANEXO TECNICO EQUIPOS RENTADOS contrato No. 4839-2024, “Impresoras y multifuncionales a todo costo incluye equipo, tóner, papel (carta, oficio y media carta) Puestas en sitio en cada una de las dependencias de subred sur, se pagara el valor de hoja impresa”, con un costo de hoja impresa de NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$95,00).

Para el primer semestre del año 2025 se ha dado una situación compleja con respecto a los problemas de no conectividad ocasionados por la ruptura de fibra en los canales de comunicación de ETB lo que ha hecho que no se cuente con Sistema de Información automatizado teniéndose que utilizar formatos sistematizados en papel, adicional desde la obligatoriedad de que los usuarios tengan los carnet de vacunación se ha tenido que incrementar su impresión, por lo anteriormente expuesto se ha dado un incrementado en el consumo de papel, sin embargo se ha estado trabajando en la transformación cultural y la concientización de la política de Cero Papel (imprimir lo estrictamente necesario, imprimir a doble cara, en dado caso poder reutilizar papel), teniendo en cuenta que el control de consumo es propio del servicio; en la actualidad se está enviando el inventario mensual de impresoras propias y en arrendamiento al Almacén Suministros y devolutivos para que

desde su gestión puedan tener mejor control y seguimiento al entregar la papelería en las unidades y servicios de la Subred.

**Art. 19 - Publicidad Distrital**

La Subred Sur no realizó ningún gasto con recursos propios por concepto de impresión, reproducción y publicación de avisos de publicidad

**Art. 20 - Cajas menores**

**Tabla 9 - Seguimiento de rubro Art. 20 - Cajas menores**

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Cajas menores	No aplica	No aplica	298.705.533	No aplica	268.927.833

Fuente: Dirección Administrativa

Como se puede evidenciar, para el I semestre de la vigencia 2025 en comparación a la vigencia 2024 hubo disminución del gasto de la Caja Menor del 9.97%. correspondiente a (\$ 29.777.700)

**ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED**

En la Caja Menor, se ha mantenido el gasto con respecto a los valores establecidos mediante acto administrativo, priorizando gastos de funcionamiento y operación de carácter urgente, indispensable e inaplazable, que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidos por los procesos de contratación, con la finalidad de apoyar la gestión administrativa y misional de la entidad y como medida de austeridad se mantiene la misma cuantía mensual.

**Art. 21 - Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles**

**Tabla 10 - Seguimiento de rubro Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles**

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	No aplica	No aplica	61.472.180,00	No aplica	4.260.000,00

Fuente: Dirección Administrativa

Para el I semestre de la vigencia 2025, en el mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles se presentó una disminución significativa, en comparación con la vigencia 2024 debido a que no se ejecutaron para este periodo intervenciones mayores y adicionalmente para el mes de julio de 2024 el contrato de mantenimiento había finalizado

Es importante aclarar, que para este periodo (IV trimestre de 2024) no hubo ejecución de contratos de adquisición de mobiliario nuevo.

**ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.**

Desde el subproceso de Mantenimiento e Infraestructura se ha realizado optimización de los materiales de ferretería y eléctricos para la ejecución de las actividades del plan de mantenimiento preventivo y la respuesta de las incidencias registradas en la mesa de servicios como mantenimiento correctivo.

**Art. 22 - Suscripciones**

La Subred no realizó ninguna suscripción a periódicos o revistas en los periodos objeto de evolución.

**Art. 23- Servicios públicos**

**Tabla 11 - Seguimiento de rubro Servicios públicos**

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de julio al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de julio al 31 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Agua	Metros Cúbicos facturados en el periodo	81.926	584.666.181	57.466	427.163.482
Gas	Metros Cúbicos facturados en el periodo	46.595	107.842.481	43.735	133.898.700
Energía	Kilovatios facturados en el periodo	2.163.727	1.611.944.197	1.657.036	1.315.049.592

Fuente: Matriz de seguimiento servicios públicos- Subproceso de Servicios Básicos

**AGUA**

Con relación al consumo del servicio de agua se evidencia que hubo una disminución en el consumo de metros cúbicos en un 30%, debido a la efectividad de la implementación de estrategias de sensibilización por parte del equipo de Gestión Ambiental a colaboradores y usuarios, además del avance en el cambio de tecnologías en las baterías sanitarias para el

uso eficiente del agua, así como la identificación a tiempo de fugas y demás daños en tuberías que ayudan a reducir estos consumos imperceptibles.

Por efectos de los periodos de corte de la empresa, el servicio se hace con estimados para el último mes de junio 2025, el cual se ajustará a valor real una vez llegue la facturación de este mes.

De mantenerse los primeros consumos promedios de los 6 últimos meses, el servicio de acueducto y alcantarillado, presenta una disminución en valores monetarios del 11%, comparado con el 1er semestre del año 2024.

### **GAS**

Respecto al consumo de gas se evidencia una disminución en el consumo de metros cúbicos del 6%, lo cual obedece a las horas de funcionamiento de las calderas de los Hospitales Tunal, Vista Hermosa y Meissen.

El servicio de gas natural, su uso es prioritario y exclusivo para el suministro de agua caliente, por medio de las calderas y su disminución o aumento depende en gran forma por el comportamiento de los picos hospitalarios y la ocupación de las camas, lo cual para el semestre actual muestra un incremento del 25% del valor que se paga, respecto de 1er semestre del 2024.

### **ENERGIA**

Con relación al consumo del servicio de energía se evidencia que hubo una disminución en las unidades de consumo en kilovatios de un 12%, sin embargo, el costo del kilovatio es variable teniendo en cuenta la dinámica del mercado, lo cual se ve reflejado que el valor monetario solamente disminuye en 2%, comparado con el mismo periodo del 2024.

El servicio de energía se promedia para el sexto mes del 2025, tanto para los consumos, como para el valor pagado, lo cual implicara que una vez llegue la factura, el valor se ajustara a lo real consumido.

### **ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.**

Se mantienen las mismas estrategias de austeridad asegurando que todos los colaboradores tengan claridad y estabilidad en las directrices de la organización, evitando confusiones y promoviendo una cultura de disciplina financiera y de ahorro.

1. Energía: Campañas relacionadas al uso eficiente de la energía y realización del inventario de dispositivos lumínicos en todas unidades de las Subred Sur ESE
2. Agua: campañas relacionadas al uso eficiente del agua y realización del inventario de dispositivos hidrosanitarios en todas unidades de las Subred Sur ESE.



3. Adopción y seguimiento de las medidas instauradas en la capital para el racionamiento en el consumo de agua, en respuesta a la crisis de abastecimiento de este recurso que enfrenta Bogotá.
4. Publicación de piezas comunicativas referentes a los programas de ahorro y uso eficiente del agua de la energía
5. Mediante el acuerdo 197 de 2005 de Concejo de Bogotá, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE adopta el desarrollo anual de la semana ambiental en la cual se sensibiliza a los colaboradores y usuarios acerca de las buenas prácticas ambientales, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y se dan a conocer los programas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
6. La efectividad de las prácticas sostenibles que se implementaron como los paneles fotovoltaicos, las actividades y campañas realizadas por el equipo de Gestión Ambiental en las unidades y el uso de estrategias de generación limpia de energía que ayudan a reducir el impacto que se genera en el consumo, específicamente en el Hospital Vista Hermosa, Centro de salud Manuela Beltrán y Centro de salud Candelaria la Nueva.
7. Reporte oportuno de daños en los circuitos energéticos la Subred una vez detecta esta situación realiza la gestión con el equipo de Mantenimiento e Infraestructura para la reparación de las fugas de agua.
8. Cambio o sustitución de luminarias convencionales por luminarias eficientes y ahorradoras.

### 3. MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DISTRITAL

En la vigencia 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, suscribió dos órdenes de compra por acuerdo marco de precios medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

No. SECOP	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
141199-2025	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES	Suministro de medicamentos monopolio del estado para garantizar la prestación de los servicios asistenciales en la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	31/01/2025	15/06/2025	44.950.848
142438-2025	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y plantas eléctricas de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E	26/02/2025	31/10/2025	580.000.000

#### **Art. 28: Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el segundo trimestre de 2025 adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de compra conjunta con las Subredes

Sur Occidente y Norte No. CP-004-2025 para la adquisición de medicamentos, de la cual se derivaron los siguientes contratos:

No. SECOP	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
CO1.PCCNT R.7944475	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA-DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	Contratar el suministro de medicamentos requeridos para la atención de los pacientes en las unidades de prestación de servicios de salud de las Subredes Integradas de Salud, Sur E.S.E.; Norte E.S.E. y Sur Occidente E.S.E.	18/06/2025	17/09/2025	4.664.372.979
CO1.PCCNT R.7944610	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S	Contratar el suministro de medicamentos requeridos para la atención de los pacientes en las unidades de prestación de servicios de salud de las Subredes Integradas de Salud, Sur E.S.E.; Norte E.S.E. y Sur Occidente E.S.E.	16/06/2025	25/09/2025	1.499.920.752

**Art. 29: Manejo de activos en desuso**

La Subred Sur ESE cuenta con un grupo de ocho (08) elementos de panadería catalogados como no Explotados o en desuso, los cuales están en custodia del Almacén General, se ha surtido el trámite de ofrecimiento interno y externo este último se realizó el día 11 de marzo del 2024 al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON mediante comunicado No. 20243020-006386-1 del aplicativo Agilsalud y hasta la fecha no se cuenta con una respuesta oficial, la próxima estrategia es ofrecer nuevamente a las Subredes para su respectiva consideración, en caso de no contar con una respuesta satisfactoria para su entrega se llevará a sesión de Comité de inventarios para su consideración y análisis.

**Art. 30: Identificación de cartera y movilización**

**Análisis ventajas y desventajas Decreto No. 062 de 9 de febrero de 2024 Artículo 30 - Identificación de cartera y movilización**

A partir de lo señalado en el "Decreto 062 de 9 de febrero de 2024 Artículo 30 -. **Identificación de cartera y movilización.** En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá. el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación. Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione".

La Ley 1955 de 2019, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD... que indica en el artículo 66 lo siguiente: " MOVILIZACIÓN DE CARTERA. A partir de la expedición de la presente Ley, las entidades estatales o públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, **deberán vender la cartera**

**con más de ciento ochenta (180) días de vencida al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este las gestione.**

Respecto de la cartera de naturaleza coactiva, las entidades de que trata este artículo, al igual que las de orden territorial, podrán enajenarla a CISA, **quien para su recuperación podrá aplicar sus políticas de descuento y podrá dar aplicación al mecanismo de notificación electrónica de que trata el artículo 566-1 del Estatuto Tributario, que también aplicará para cualquier acto derivado del procedimiento establecido en el artículo 823 del referido Estatuto y demás normas que lo complementen o modifiquen.** Se entenderá que los titulares de datos personales autorizan expresamente la notificación a través de este medio, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. CISA en su condición de colector de activos públicos de la Nación, tendrá acceso a las bases del Registro Único Tributario (RUT) y el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) para obtener la información de correo electrónico de los deudores.

En los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Los recursos obtenidos por esta venta serán girados por los plazos fijados por CISA atendiendo sus disponibilidades de caja así: i) Al Tesoro Nacional en el caso de las entidades que hacen parte del presupuesto nacional; y ii) directamente a los patrimonios autónomos de remanentes y a las entidades pertenecientes al sector descentralizado del nivel nacional, cobijados por lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, así como los fondos especiales cuya ley de creación incluya ingresos de capital por venta de bienes propios de las entidades a las que están adscritos como fuentes de recursos.

CISA causará para efectos fiscales los ingresos que genere el cobro de cartera, solamente cuando se produzca el recaudo efectivo o se produzca su enajenación.

Las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado -ESE- podrán enajenar o entregar en administración a CISA la cartera corriente y de naturaleza coactiva, incluida aquella por concepto de impuestos y servicios de salud. Este servicio no tendrá costo para los municipios de categoría 4, 5 y 6...

" Así mismo la LEY 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA",, estableció en el artículo 331 lo siguiente: "**ARTÍCULO 331. Adiciónese el inciso sexto y un párrafo al artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, así: ARTÍCULO 66. MOVILIZACIÓN DE CARTERA. (...) Las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado -ESE- podrán enajenar o entregar en administración a CISA la cartera corriente y de naturaleza coactiva, incluida aquella por concepto de impuestos y servicios de salud. Este servicio no tendrá costo para los municipios de categoría 4, 5 y 6. PARÁGRAFO. Se exceptúa del presente**

*artículo la cartera proveniente de las operaciones de crédito público celebradas por la Nación..."*

Ahora bien el campo de aplicación del DECRETO 062 DE 2024, Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital, indica en el Artículo 1°: "...*Campo de aplicación. El presente decreto aplica a las entidades organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a las Empresas Sociales del Estado, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las entidades que tienen el régimen de aquellas, las Sociedades Públicas, las Sociedades de Economía Mixta del orden distrital en las que el Distrito Capital posea el noventa por ciento (90%) o más de su Capital social, los entes autónomos universitarios y la Veeduría Distrital...*"

El artículo 30 del Decreto 062 indica: "Identificación de cartera y movilización. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione..."

## **ANALISIS NORMATIVO Y DE RELACION BENEFICIO COSTO**

Es claro que por la naturaleza de las Subredes pueden hacer uso de este mecanismo. Sin embargo, existen algunas observaciones que sobre el particular deben hacerse:

1. El artículo No. 66 indica que el Gobierno reglamentará la materia. A la fecha se desconoce sobre una reglamentación al caso en particular.
2. Revisada la página de CISA con respecto al portafolio de servicio es:
  - Compra Carteras con edad de mora mayor a 180 días:
    - Cartera comercial: Educativa. Hipotecaria. Consumo.
    - Cartera coactiva: Multas y sanciones impuestas a personas naturales o jurídicas.
    - Cartera de salud: Facturas, cuentas de servicios de salud sector prestador. (NO ES COMPRA DE CARTERA ES GESTIÓN DE COBRO)
    - Cartera Tributaria: Impuesto vehicular, ICA y predial.
  - Administración Cobranza preventiva, persuasiva y jurídica de acuerdo a   
necesidad de la entidad.
    - Investigación bienes de deudores.
    - Localización de deudores.
    - Cobranza preventiva y persuasiva.



- Judicialización obligaciones y vigilancia de procesos judiciales.
- Recaudo y aplicación de pagos.
- Levantamiento de información

(TODO LO ANTERIOR YA LO VIENE REALIZANDO LA SUBRED por un gasto mensual en esta vigencia de \$127.003.995), con el siguiente detalle.

ELEMENTOS DEL COSTO	CODIGOS RECURSOS	NOMBRES RECURSOS	PROMEDIO MES 2025
COSTO DE PERSONAL	R 1	PLANTA	20.806.041
	R 2	CONTRATO DIRECTO	86.425.893
GASTOS GENERALES	R 8	ARRENDAMIENTO	2.019.364
	R10	COMUNICACIÓN	1.905.178
	R12	ELEMENTOS DE CONSUMO DE OFICINA	104.152
	R13	SEGUROS Y LICENCIAS	6.542.910
	R14	ENERGÍA	1.382.325
	R15	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PÚBLICO	397.975
	R18	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y MULTAS	60.309
	R19	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4.452.187
	R20	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	192.967
	R21	ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA	2.714.695
<b>TOTAL COSTO DIRECTO:</b>			<b>127.003.995</b>

Que, de llegar eventualmente a entregar la cartera mayor a 180 días a la empresa CISA a partir del cierre de cartera actual, tenemos:

CARTERA MAYOR 360	142.376.411.079
CARTERA LIQUIDADAS	80.175.337.346
CARTERA MAYOR 360 SIN LIQUIDADAS	62.201.073.733
% A PARTIR DE REUNION CISA OSCILA ENTRE EL 5%-10%	3.110.053.687
No. de veces	24

Se calcula al 5%

Lo anterior, permite concluir:

- a. CISA se dedica a gestionar la cartera (cobro persuasivo) algo que actualmente está contratado de forma transversal en el cobro aunado respuesta de objeciones desde la radicación hasta el cobro, recuperación y de ser necesaria su depuración.

- b. El gasto mensual actual frente al valor de cobro de la cartera conforme a cotización con CISA es 21 veces más que el actual, lo cual desde el punto de vista de relación costo beneficio para la Subred, no es viable.
  - c. El contratar a una empresa CISA, no elimina el gasto actual, pues se debe dejar un equipo para gestionar la cartera menor a 180 días.
  - d. El tercerizar implica perder el control del flujo de recursos para la Subred, lo cual es riesgoso.
3. La figura de la movilización de la cartera no es otra cosa que la tercerización de servicios y existe una prohibición legal expresa en el artículo 63 de la Ley 1429 del 2010, "Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo", precisa que la tercerización es ilegal cuando en una institución y/o empresa pública y/o privada coincidan dos elementos:
- Se vincule personal para el desarrollo de actividades misionales permanentes a través de un proveedor (instituciones, empresas, personas naturales o jurídicas u otras modalidades contractuales, sociales o cooperativas, públicas o privadas).
  - Se vinculen personas de una forma que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

En este caso aplica el primer elemento.

#### **Históricamente situación observada por la Contraloría Distrital.**

**De igual forma se cotiza con CISA y el servicio de compra de cartera de facturas de venta de servicios de salud, no hace parte de su portafolio de servicios.**

4. Central de Inversiones S. A. -CISA- es una sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, razón por la cual teniendo en cuenta la naturaleza de empresa social del estado de la Subred, se celebraría un contrato de naturaleza privada de gestión de cobro de cartera NO DE COMPRA DE CARTERA, lo cual va generar gastos adicionales a los que la Subred se encuentra asumiendo en la actualidad.
5. La cartera en salud es dinámica y varía dependiendo de las diligencias administrativas que se realizan en el día a día, razón por la cual la gestión de cobro es técnica y requiere de un manejo especializado en la materia de cobro de facturas en salud, CISA no se especializa en cobro de facturas en salud, es parte de un servicio que ofrece pero mes tras mes se genera cartera para cobro, ahora bien la norma indica que debe ser cartera superior a 180 días, pero por el flujo normal de pago de las entidades responsables de pago, es de 180 a 360 días que se genera el pago de facturas por lo cual no tendría un valor agregado.



***Se concluye entonces que no es viable ni jurídica ni financieramente la remisión de cartera para cobro a CISA, porque no se desprende ninguna línea de austeridad que cumpla los cometidos del Decreto 062 de 2024.***

Ahora bien, dentro del portafolio de servicios de CISA la empresa está habilitada y cuenta con experiencia de venta de bienes muebles e inmuebles, dado que se están recibiendo propuestas de DACION EN PAGO de entidades en liquidación (Entidades con saldos deteriorados por su baja probabilidad de recuperación), casos actuales SALUD VIDA Y CAFESALUD, es viable indicar para estudio las opciones de dación en pago a fin de entregar a CISA activos para comercialización, donde el porcentaje es sobre el valor de la venta efectiva que oscila dependiendo del tipo de bien y su uso, siendo rural el 5% y urbano 3%, cifras que podrían ser recuperaciones que influyeran de manera positiva el flujo de caja de la Subred



VIVIANA MARCELA CLAVIJO

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Revisó: Dr. Edwin Bautista García – Director Administrativo (E)

Dr. Jorge Hernando Cabrera Rojas – Director Financiero

Ing. Julio Andrés Sánchez Sánchez – Jefe Sistemas

Aprobó: Dr. Isidro Alberto González Rodríguez – Subgerente Corporativo